



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- 203

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2006/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014-2006, de fecha 20 de marzo del 2006, el Dictamen N° 003-2006-MPH-CZ. CEFDEyP, de la Comisión de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el Artículo 37° de la Ley invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como de los derechos contenidos en dicho documento, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del nuevo



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

- 207

Texto Único de Procedimientos Administrativos, por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil seis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS-CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS-CARAZ
Julio García Holbert
ALCALDE PROVINCIAL